



#### **ANEXO**

## CONVENIO DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

### **ENTRE**

## LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

# Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

El propósito de este Convenio es ampliar las relaciones entre la Facultad de Derecho - Universidad Externado de Colombia y la Facultad de Derecho - Universidad de Chile, y apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo docente, aprendizaje, e internacionalización de ambas instituciones, de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del convenio marco suscrito entre ambas Instituciones en esta misma fecha. La Facultad de Derecho - Universidad de Chile y la Facultad de Derecho - Universidad Externado de Colombia acuerdan suscribir el presente programa de intercambio de publicaciones e investigaciones, bajo los siguientes términos:

#### **DECLARAN:**

Considerando que sería de beneficio e interés mutuo profundizar un programa de colaboración académica y científica entre las partes, a fin de contribuir a sus objetivos comunes.

Considerando el interés mutuo de trabajar en programas conjuntos de investigación y publicaciones, las partes desean estipular por escrito los términos de su acuerdo,

Considerando las declaraciones descritas y la intención de las partes que queda de manifiesto en las cláusulas siguientes, las partes,

#### ACUERDAN:

## Artículo 1. Objetivos

El objetivo del presente Convenio es el desarrollo integrado de proyectos de investigación, cotutela de tesis, realización de actividades de intercambio de publicaciones y de publicaciones conjuntas.

# Artículo 2. Desarrollo de Proyectos de Investigación Conjunta

En el mes de marzo de cada año, las partes identificarán las áreas temáticas de común interés en materia de investigación, de acuerdo con las áreas y líneas de investigación que cada parte haya definido, y elaborarán los proyectos que desean realizar conjuntamente, identificando en cada





caso los investigadores responsables. La coordinación de esta planificación anual corresponderá al Director o Coordinador de Investigación que designe cada parte para estos efectos.

Sobre la base de la planificación anual antes referida, las partes podrán presentarse de manera conjunta a la postulación de fondos, becas u otras fuentes de financiamiento internacional, gubernamental o privada, con el objeto de llevar a cabo los planes de investigación que hayan acordado desarrollar conjuntamente.

Las partes designan a sus Directores o Coordinadores de Investigación para que actuando en conjunto con la Dirección o Coordinación de Relaciones Internacionales o sus equivalentes, coordinen la referida planificación anual, la elaboración de proyectos y las condiciones de su implementación. Ellos propondrán las formas de seleccionar los proyectos y su evaluación correspondiente. Asimismo, se encargarán de promover, al interior de sus instituciones, una adecuada y fructífera participación de los académicos y profesores que actúen en el marco del presente Convenio. Por parte de la Universidad Externado el Director de Derecho Económico y/o Director de Derecho Económico Internacional serán quienes coordinen por parte de la Universidad Externado de Colombia.

### Artículo 3. Cotutela de Tesis

Cada parte reconoce que sus alumnos de pregrado, postgrado o doctorado, tienen el derecho a solicitar la cotutela de tesis, memorias o sus equivalentes a profesores o académicos de la otra parte, previa presentación de un proyecto fundado que justifique la necesidad de la cotutela y los beneficios que redundará para la investigación, la incorporación de un profesor o académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile o de la Facultad de Derecho de la Universidad externado de Colombia, según corresponda.

La tutela principal de la tesis, memoria o su equivalente del alumno de que se trate, siempre recaerá en un profesor o académico de su Universidad de origen. Asimismo, para que la cotutela se materialice, es indispensable la aceptación expresa y por escrito del profesor o académico de la otra parte.

## Artículo 4. Intercambio de Publicaciones

Periódicamente las partes intercambiarán las publicaciones seleccionadas que produzcan sus Unidades Académicas y de Investigación, en libros, revistas, anuarios u otros formatos similares, considerando el envío de al menos tres copias de cada publicación a la biblioteca general o especializada que designe de la otra parte. Cada parte pagará los costos de envío de sus publicaciones y efectuará envíos al menos dos veces por año, teniendo en consideración el principio de reciprocidad.

 El intercambio de publicaciones por parte de la Universidad Externado de Colombia se circunscribe a las relacionadas con el Derecho Económico, revistas periódicas y resultados de investigación y/o de eventos en esas áreas.





2. La Universidad Externado enviará la revista Contexto, que se publica cada cuatro meses y la Colección Low Multra, cuya publicación es anual, más una publicación temática. Por su parte la Universidad de Chile enviará las revistas de Derecho Económico, Derecho Público y Derecho Comercial.

Los intercambios de publicaciones también podrán efectuarse en formato digital, si se encuentra disponible.

### Artículo 5. Publicaciones Conjuntas

Anualmente las partes evaluarán la posibilidad de realizar publicaciones conjuntas en áreas de su interés, ya sea en libros, revistas, anuarios u otros formatos similares, físicos o digitales. Para cada publicación en específico deberá establecerse un acuerdo detallado acerca de la parte que asumirá el proceso integral de edición (corrección, diagramación e impresión), distribución de costos, envío de ejemplares a la otra parte, conformación de comité editorial y científico, convocatoria y selección de artículos o textos, según corresponda.

Las partes fomentarán las participación de sus profesores, académicos y alumnos en las publicaciones periódicas de de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile o de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, según corresponda.

### Artículo 6. Funcionamiento

Las partes designan a sus Directores o Coordinadores de Investigación para que actuando en conjunto con la Dirección o Coordinación de Relaciones Internacionales o sus equivalentes, coordinen la referida planificación anual, la elaboración de proyectos y las condiciones de su implementación. Ellos propondrán las formas de seleccionar los proyectos y su evaluación correspondiente. Asimismo, se encargarán de promover, al interior de sus instituciones, una adecuada y fructífera participación de los académicos y profesores que actúen en el marco del presente Convenio.

## Artículo 7. Financiamiento

Cada proyecto o actividad acordada en el presente Convenio, se financiará por separado, según la disponibilidad de recursos. Los recursos necesarios para la implementación de dichos proyectos o actividades se negociarán, por iniciativa de los coordinadores de los programas, con las agencias financieras apropiadas, contando para ello con el apoyo institucional de las universidades involucradas. Asimismo, se podrán desarrollar actividades a expensas de las propias universidades, de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

### Artículo 8. Validez

Una vez suscrito este acuerdo, las partes darán a conocer su contenido a las autoridades nacionales apropiadas, dentro del marco de sus obligaciones legales o estatutarias.





Este Convenio es válido por un período de cinco (5) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos tres (3) meses de anticipación, su voluntad de que termine.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio, en las fechas que se estipulan.

Por la Universidad Externado de Colombia

Dr. Fernando Hinestrosa

Rector

Universidad Externado de Colombia

Fecha: - 2 MAR 2011

Por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

Prof. Roberto Nahum Anuch

Decano

Facultad de Derecho

Universidad de Chile

Fecha: 15/04/